

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF

ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

CONCHALÍ

REGIÓN : METROPOLITANA

N° DE CERTIFICADO
08/2024
Fecha de Aprobación
24.04.2024
ROL SII
2777-20

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 267/2023 de fecha 26.09.2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 723292 de fecha 24.04.2024 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 180.312 , según GIM N°: 723293 , de fecha: 24.04.2024)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 111,80 m² ubicada en LONQUIMAY (CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE) N° 4902 Lote N° 163 manzana -- localidad o loteo EL CARMEN sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ERIKA ALEJANDRA AREVALO PINO	12.876.248-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
---		---
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CARLOS VALENZUELA RIVERO	ARQUITECTO	6.287.705-7

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

(A llenar por la DOM)

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	172.592
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	172.592
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	723292	FECHA : 24.04.2024

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

- NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)**
- 1) El presente certificado regulariza por ley 20.898, título I vivienda superficie máxima 140m², de hasta 2000UF, la ampliación de 51.85m² de un inmueble con destino vivienda, totalizando 111,80m² . En un terreno con una superficie de 282,50m².
 - 2) Cuenta con Informe de Arquitecto Carlos Valenzuela Rivero que informa que la vivienda cumple con las Normas de Habitabilidad, Seguridad y Estabilidad y con normativa de instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.Ley 20.898, Título I ,Art.1° Numeral 6.
 - 3 La vivienda cumple las condiciones para acogerse a D.F.L. N° 2 de 1959.
 - 4) Se realiza cálculo de derechos según lo indicado en Art.130° LGUC y Tabla de costos unitarios por m² del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente (26.09.2023), emitida a través de Resolución Exenta N° 51 del 13 de enero de 2023, según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acuerdo a lo declarado en el expediente N°267/2023.
 - 5) La clasificación de la construcción de la ampliación corresponde a C3 en 16,95m² y E3 en 34,90m², según lo declarado por el arquitecto Carlos Valenzuela.



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)
 NOMBRE Y FIRMA

Obra : Regularización vivienda bajo la Ley 20.898 título I art 3
Propietaria : Erika Alejandra Arevalo Pinto
Dirección : Lonquimay N° 4902

Especificaciones técnicas para ampliación vivienda en primer y segundo nivel

1.- Demoliciones

- 1.1.- Demoliciones. se consultó desarme de la estructura de techumbre, parte de un muro interior no estructural, sin modificar la estructura original de la vivienda.
- 1.2.- Extracción de escombros. se consultó extracción de escombros por medio de camión de carguío a botadero.

2.- Obra Gruesa

- 2.1.- Excavaciones. heridos corridos con dimensiones mínimas de 0,40x0,70 mt.
- 2.2.- Fundaciones. ejecutadas en hormigón corrido con dosificación mínima de 170 kg/cem/m³ con un máximo de 20% de bolón desplazador.
- 2.3.- Sobrecimientos. en hormigón corrido con dosificación de 225 kg/cem/m³.
- 2.4.- Rellenos. sobre terreno natural previamente compactado y libre de materias orgánicas se vertió material mejorado con ripio y arena por capas compactado, con espesor de 10 cm. para recibir radier.
- 2.5.- Muros. primer nivel consultó muros de albañilerías de ladrillos hechos a máquina puestos de soga y pegados con mortero de pega con dosificación de 424 kg/cem/m³.
Muros perimetrales cumplen con la exigencia mínima para un F: 90 de acuerdo al art. 4.3.3 y 4.3.5 de la OGUC con elemento constructivo asimilado como A.2.2.90.01 del Listado Oficial de Comportamiento al Fuego del Minvu; esta materialidad aplicada se cumple llegando hasta la cubierta del cuerpo adosado.
Segundo nivel lleva diafragmas de madera de pino de 2x4" para pies derechos cada 0,40 mt; con cadenetas distribuidas de a tres en la altura, con soleras superiores e inferiores.
- 2.6.- Hormigón armado. esqueleto estructural conformado en base a pilares y cadenas de hormigón con dosificación mínima de 255 kg/cem/m³ reforzado con a lo menos 4 fe de 12 mm; estribos en fe de 8 mm. cada 20 cm. entre ellos, dimensiones de 0,20x0,20 mt.
- 2.7.- Radier. se consultó carpeta con dosificación de 255 kg/cem/m³ y espesor de 8 cm.
- 2.8.- Estructura segundo nivel. se consultó envigado de pino bruto de 2x6" cada 0,40 mt. entre ellas con cadeneteado en la ortogonal con escuadría y material ídem. para recibir placas de terciado estructural de 18 mm. en su cara superior y por la cara inferior planchas de yeso-cartón de 12 mm. en el espacio interior se consulta colchoneta de lana mineral de 50 mm. con coeficiente R100=122 (m²k/w x 100).
- 2.9.- Escala. se consultó en base a perfiles metálicos tanto para limones, gradas y pasamanos.
- 2.10.- Estructura de cubierta. se consultan tijerales de pino bruto de 2x6" con distancia entre ellas de 0,60 mt; complementado con cadeneteado de la misma escuadría y material para recibir placas de osb de 11,10 mm.
- 2.11.- Cubierta. se consultaron tejas asfálticas con caballetes del mismo material.

3.- Terminaciones

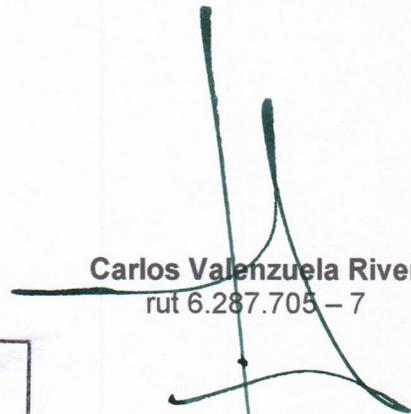
- 3.1.- Revestimientos. en segundo nivel se consultó tabique real, zona de baño lleva por su cara Interior planchas de fibrocemento de 8 mm.
- 3.2.- Cielos. en su totalidad se consultan planchas de yeso-cartón de 12,5 mm; para encuentro con la vertical se consultan cornisas de poliestireno expandido diseño standard.
- 3.3.- Pavimentos. primer nivel consultó cerámicas, segundo nivel sobre placa de terciado estructural se consultan palmetas termolaminadas de 6 mm; con guardapolvos de madera para encuentro con la vertical.
Baño de segundo nivel lleva cerámicas con cantos cerámicos para encuentro con la pared.
- 3.4.- Ventanas. se consultaron termolaminadas de corredera.
- 3.5.- Vidrios. se consultaron transparentes fijados con burlete a marcos, se llevan doble cierre hermético.
- 3.6.- Aislación. bajo cubierta lleva colchoneta de lana mineral de 80 mm. con papel fieltro de 16 lbs. se cumple así con el art. 4.3.3 – 4.3.4 y 4.1.10 de la OGUC.
- 3.7.- Pinturas. todos los paramentos se consultan pintados con látex vinílico.

4.- Instalaciones

- 4.1.- Agua potable. instalación se consultó en cañería de cobre del tipo L.
Grifería y fittings se consulta de procedencia nacional en bronce.
Tendidos interiores se encuentran dentro de la normativa de agua potable.
- 4.2.- Alcantarillado. tendidos ejecutados en cañerías de policloruro de vinilo de 110 y 75 mm; conjuntamente con fittings, para evacuar a colector público.
Red interior debe estar dentro de la normativa de tendidos interiores de alcantarillado.
- 4.3.- Electricidad. la instalación se consultó embutida y entubada en tuberías del tipo vinilit conduit rígido de 1/2" y los tendidos en cable nya blando para cada centro.
Se consultan enchufes e interruptores de procedencia nacional de simple contacto.
Instalación se encuentra dentro de normas y reglamento para tendidos de alumbrado.
- 4.5.- Gas. sin modificaciones en la instalación original.
Instalación se encuentra dentro de normas y reglamento para tendidos interiores de gas.



Erika Alejandra Arevalo Pinto
rut 12.876.248 – 5



Carlos Valenzuela Rivero
rut 6.287.705 – 7

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ DIRECCIÓN DE OBRAS	
Permiso de Edificación y Recepción Final Simultanea N°	0812024
V° B° Revisor	#0765 24 ABR 2024